



## Resolución de Administración N° 444-2016-OEFA/OA

Lima,

15 ABR. 2016

### VISTO:

El Informe N° 080-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 13 de abril de 2016, emitido por la Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**); modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro, presentadas por personas naturales durante el periodo de calificación que comprende del 04 al 05 de abril del 2016. Este periodo comprende las solicitudes presentadas durante su transcurso en la Sede Central y en las Oficinas

Desconcentradas del OEFA, así como aquellas presentadas con anterioridad en las Oficinas Desconcentradas del OEFA que han sido derivadas con fecha posterior;

Asimismo, debe precisarse que dentro del periodo de calificación señalado, se incluirá la solicitud de modificación con N° de Reg. 2016-E01-026829, presentada por la Ing. Química Ana Teresa Lau Risco, a través de la cual solicita su inscripción en niveles inferiores a los que actualmente se encuentra registrada, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 13.2 del Reglamento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 04 al 05 de abril del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

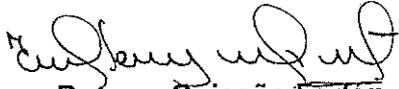
**Artículo 2°.-** No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 04 al 05 de abril del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

**Artículo 3°.-** Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**Gleny Roxana Quicaño Farián**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

## ANEXO I

## SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 04.04.16 AL 05.04.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
653-16	LAU RISCO, ANA TERESA (*)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V / S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. QUIMICO	40648308	SI
791-16	ARIAS PEÑA, ANA TERESA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. DE PETROLEO	71405615	SI
792-16	BAUTISTA RIVERA, YECENIA ELIZABETH	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F- V	ING. AMBIENTAL	47031063	SI
793-16	CALISAYA CRUZ, WILFREDO (**)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F- III	ING. GEOLOGO	29626676	SI
794-16	CANALES ORTIZ, REMY HERIBERTO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S- V	BIOLOGO CON MENCION EN HIDROBIOLOGIA Y PESQUERIA	41961224	SI
795-16	CASTRO TENA, LUCERO KATHERINE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II, E-III / S-II, S-III	ING. AMBIENTAL	70837735	SI
796-16	CHURATA HUANCA, STEFANY SUSAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACH. EN ING. QUIMICA	44730270	SI
797-16	DAVALOS GONZALEZ, RAMON ANTONIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	BIOLOGO PESQUERO	17988257	SI
798-16	FERNANDEZ MATOS, CINTHIA NATALI (**)	TERCERO SUPERVISOR	S-II, S-III, S-IV, S-V	ING. QUIMICO	42747028	SI
799-16	GARCIA CERVANTES, WILLIAMS HAROLD	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	45120109	SI
800-16	HINOJOSA FRANCO, ANTONI WILLIAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. METALURGISTA	46128453	SI
801-16	JIMENEZ ROJAS, HENRY MARIO (**)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F- V	BACH. EN QUIMICA	29712874	SI
802-16	PERALTA AQUINO, LUISA ALEJANDRINA	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	BACH. EN DERECHO	41430178	SI
803-16	SEVERINO GUEVARA, JOSE EDUARDO (**)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F- III	ING. DE PETROLEO	03683866	SI
804-16	SORIA DIAZ, CESAR DAVID	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F- V	BIOLOGO ACUICULTOR	47373569	SI
805-16	ZECENARRO CHOQUE, JUAN JOSE (**)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. GEOLOGICA	47220295	SI

(\*) En atención a su solicitud de modificación, conserva su inscripción anterior y se amplía su registro en los niveles inferiores solicitados.

(\*\*) Se encuentra desaprobado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.



## ANEXO II

## SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 04.04.16 AL 05.04.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
793-16	CALISAYA CRUZ, WILFREDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. GEOLOGO	29626676	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
798-16	FERNANDEZ MATOS, CINTHIA NATALI	TERCERO SUPERVISOR	S-I	ING. QUIMICO	42747028	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) del Artículo 20° del Reglamento.
801-16	JIMENEZ ROJAS, HENRY MARIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	BACH. EN QUIMICA	29712874	SI	No acredita contar con título profesional, grado de maestro o grado de doctor, requisito exigido de forma alternativa en el Literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
803-16	SEVERINO GUEVARA, JOSE EDUARDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. DE PETROLEO	03683866	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
805-16	ZECENARRO CHOQUE, JUAN JOSE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	BACH. EN ING. GEOLOGICA	47220295	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales c) y d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Adicionalmente, con respecto a los niveles E-III, S-III y F-III, no acredita contar con título profesional, grado de maestro o grado de doctor, requisito exigido de forma alternativa en el Literal c) de los artículos citados.
806-16	CARRASCO RAMIREZ, JESUS CECILIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	BIOLOGO	23992962	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
807-16	GARCIA FLORES, PETTER ALEJANDRO	TERCERO SUPERVISOR	S-IV, S-V	BACH. EN ECOLOGIA DE BOSQUES TROPICALES	45957408	NO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, requisito exigido en el Literal b) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco ha presentado correctamente la declaración jurada de acuerdo con el formato establecido en el Anexo III, por no haberla firmado, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento.
808-16	JIMENEZ ROJAS, HERNAN JIMMY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III / F-I, F-II, F-III	ING. QUIMICO	41375565	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales a), b) y c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
809-16	JIMENEZ ROJAS, JAIME LUDWIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	LIC. EN QUIMICA	29649224	NO	No ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Con respecto a los niveles E-III, E-IV, S-III, S-IV, F-III y F-IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales c) y d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Asimismo, con respecto a los niveles E-V, S-V y F-V, no acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) de los artículos citados.



